



**ACUERDO N°. 002**

(febrero 11 de 2022)

**EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorgan el Acuerdo PSSA12-9482 de mayo 30 de 2012, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y según lo decidido en Sala Plena del 04 de febrero hogaña,

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** AMPLIAR EL PERÍODO DE INVITACIÓN a todas las personas de reconocida honestidad, e idoneidad profesional, científica, que aspiren o tengan interés en figurar en la lista de **CONJUECES Y JUECES AD-HOC DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**, para el **período comprendido entre el 1º de febrero de 2022 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2023**, que se inscriban en esta Corporación, acreditando las calidades y requisitos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente convocatoria se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSSA12-9482 de mayo 30 de 2012, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente invitación se ceñirá a las reglas y pautas que a continuación se señalan:

**3.1. Requisitos.**

Los aspirantes a Conjueces del Tribunal Administrativo de Bolívar, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 3.1.1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- 3.1.2. Título de Abogado.
- 3.1.3. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 3.1.4. **Experiencia Profesional por lapso no inferior a 8 años, para Conjueces y experiencia Profesional por lapso no inferior a 4 años para Jueces Ad-Hoc.**



PARÁGRAFO. La experiencia de que trata el presente artículo, deberá ser adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, para estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado.

### **3.2. Documentación.**

Al momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar solicitud de inclusión en la lista de Conjueces del Tribunal Administrativo de Bolívar, hoja de vida, la cual deberá contener la siguiente información: identidad, dirección, estudios, títulos profesionales, experiencia, especialidad, cargos desempeñados; y los siguientes documentos:

3.2.1. Cédula de Ciudadanía.

3.2.3. Certificado de antecedentes judiciales (vigente).

3.2.3. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

3.2.4. Certificado de antecedentes disciplinarios de abogado, expedido por Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

3.2.5. Diploma, acta de grado o tarjeta profesional.

3.2.6. Declaración Juramentada en el sentido de no estar incurso en las inhabilidades y/o incompatibilidades para ejercer el cargo, que consagran la Constitución y la Ley.

**Los documentos deberán presentarse en formato PDF y debe hacerse una relación de los documentos que se aportan.**

### **3.3. INSCRIPCIONES. Lugar y fecha.**

Las inscripciones para el fin señalado anteriormente, se realizarán en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar, con la presentación de la respectiva hoja de vida, desde el martes quince (15) al viernes dieciocho (18) de febrero del año 2022, las cuales deben ser



enviadas al correo de la Secretaría de la Corporación [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### **3.4. INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE CONJUECES.**

El día 24 de febrero del año 2022, en Sala Plena el Tribunal Administrativo de Bolívar, se seleccionarán las personas que a su juicio sean las más apropiadas para desempeñar las funciones correspondientes al cargo de Conjuez y Juez-Hoc.

**ARTÍCULO CUARTO.** La invitación, en los términos señalados en el presente Acuerdo, y firmada por el Presidente de la Corporación, se publicará en la página web de la Rama Judicial, y se divulgará vía correo electrónico a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar, al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, y a las diversas Universidades de la ciudad. Así mismo, se publicará en las redes sociales de la Corporación.

Dado en Cartagena, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**MARCELA LÓPEZ ÁLVAREZ**

**Presidenta**

**Firmado Por:**

**Marcela De Jesus Lopez Alvarez  
Magistrada  
Oral  
Tribunal Administrativo De Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dabe44e18009215af50a6809cdceb918c0f233e9830f1f0f642ec72b010edd7**

Documento generado en 14/02/2022 02:47:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**